

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el Acuerdo de 15 de julio de 2009, de la Sección de Régimen Interior de esta Delegación Provincial, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección u órganos asimilados responsables de cada Registro General de documentos.

La Sección de Régimen Interior se encuentra adscrita a la Secretaría General de la Delegación Provincial de Salud, siendo necesario por razones técnicas realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, de conformidad con lo previsto en el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 15 de julio de 2009, de la Jefatura de Sección de Régimen Interior de la Delegación Provincial de Salud, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias de documentos mediante cotejo.

A N E X O

ACUERDO DE 15 DE JULIO DE 2009, DE LA JEFATURA DE SECCIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SALUD DE ALMERÍA, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS DE DOCUMENTOS

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la competencia para la autenticación de copias de documentos corresponden a las jefaturas de sección u órganos asimilados responsables del Registro General de Documentos.

Debido al gran número de documentos presentados para su compulsación, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con el fin de agilizar y mejorar la atención directa al ciudadano, se hace necesario delegar la competencia para autenticación de copias de documentos mediante cotejo en los puestos que se citan.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre,

A C U E R D O

Primero. Delegar la competencia para la autenticación de documentos públicos y privados mediante cotejo con el original, prevista en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, en los titulares de los siguientes puestos:

Secretaría General

| Puesto | Código |
|---------------------------------|---------|
| Ng. de Conciertos | 2066410 |
| Sc. Gestión Económica | 2062010 |
| Ng. Gestión Personal | 2066110 |
| Ng. Registro y Régimen Interior | 2062410 |

Servicio de Salud

| | |
|-------------------------|---------|
| Sc. Sanidad Alimentaria | 2064410 |
| Auxiliar Administrativo | 677210 |

Servicio de Planificación y Evaluación Asistencial

| | |
|-------------------------|----------|
| Administrativo | 11529110 |
| Auxiliar Administrativo | 677310 |

Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos

| | |
|---------------------|---------|
| Sc. Infraestructura | 2064110 |
|---------------------|---------|

U.T. Consumo

| | |
|--------------------------------------|---------|
| Sv. Consumo | 677710 |
| Sc. Inspección Consumo | 678210 |
| Sc. Formación y Defensa Consumidores | 677810 |
| Sc. Procedimiento e Informes | 7965810 |

Segundo. La delegación que se efectúa mediante este acuerdo será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de la posible avocación de la misma cuando circunstancias de índole técnica o jurídica lo hagan conveniente.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la presente delegación de competencia deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y producirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

Almería, 16 de julio de 2009.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 31 de julio de 2009, por la que se encomienda a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales la realización de programas, organización de actividades y gestión de espacios del Conjunto Arqueológico de Madinat Al-Zahra, así como la dinamización de éste.

Corresponde a la Consejería de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 123/2008, de 29 de abril, por el que se aprueba su estructura orgánica, la promoción y difusión, con fines de investigación, educación, disfrute y promoción científica y cultural de los Espacios Culturales de competencia de la Comunidad Autónoma. Entre estos ocupa un lugar destacado el Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra, que se encuentra incluido en la Red de Espacios Culturales de Andalucía. La organización y funciones